



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-268-2023/WCG
EXPEDIENTE 320-2023
PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, cuatro de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VISION CON VALORES** a través de su Representante Legal **ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de CHINAUTLA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de los candidatos postulados al cargo **CONCEJAL TITULAR 2**, Candelario Emilio Carranza Roque, no acredita residencia electoral en el municipio que se postula, **CONCEJAL TITULAR 3**, Ponciano López Tomas, por no presentar copia de DPI vigente y antecedentes policíacos vigentes, **CONCEJAL TITULAR 7**, Andrés Curruchich, no presenta antecedente policíacos vigentes, **CONCEJAL TITULAR 10**, Hernán Romeo Alvarado Alvarado, Suspendido en el padrón Electoral, **CONCEJAL SUPLENTE 1**, vacante, **CONCEJAL SUPLENTE 2**, vacante

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea de Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político UNIONISTA**, conforme acta número diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de fecha **seis de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **NO** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de CHINAUTLA, Departamento de Guatemala.

POR TANTO

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA**:
I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político VISION CON VALORES, a través de su Representante Legal **ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO**, declarando la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de CHINAUTLA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político **Visión con Valores** a participar en las Elecciones Generales delveinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	RAUL LINARES FLORES
Sindico Titular 1	ALEJANDRO MARTIN MOTA MONROY
Sindico Titular 2	ERIBER SOEL MARQUEZ ORTIZ
Sindico Titular 3	EFRAIN BALDEMAR COBON SAENZ
Concejales Titular 1	JUAN SABINO RAMOS CORRETO
Concejales Titular 2	CANDELARIO EMILIO CARRANZA ROQUE
Concejales Titular 3	PONCIANO LOPEZ TOMAS
Concejales Titular 4	KAREN VANESSA FLORIAN ZUÑIGA
Concejales Titular 5	EMILIANA ESPERANZA MORALES ROMAN MORALES
Concejales Titular 6	HILARIO CANO CATALAN
Concejales Titular 7	ANDRES CURUCHICH
Concejales Titular 8	BLANCA ESTELA MOTA CARDENAS
Concejales Titular 9	JULIO ANTONIO DE LA CRUZ DIAZ
Concejales Titular 10	HERMAN ROMEO ALVARADO ALVARADO
Concejales Suplente 1	VACANTE
Concejales Suplente 2	VACANTE

II. VACANTE, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 2**, Candelario Emilio Carranza Roque, no acredita residencia electoral en el municipio que se postula, **CONCEJAL TITULAR 3**, Ponciano López Tomas, por no presentar copia de DPI vigente y antecedentes policíacos vigentes, **CONCEJAL TITULAR 7**, Andrés Curruchich, no presenta antecedente policíacos vigentes, **CONCEJAL TITULAR 10**, Hernán Romeo Alvarado Alvarado, Suspendido en el padrón Electoral. **III. Remítase el expediente** al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y **entender la credencial que en derecho corresponde**. **IV. NOTIFIQUESE.**

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

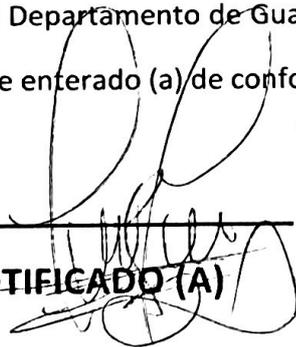


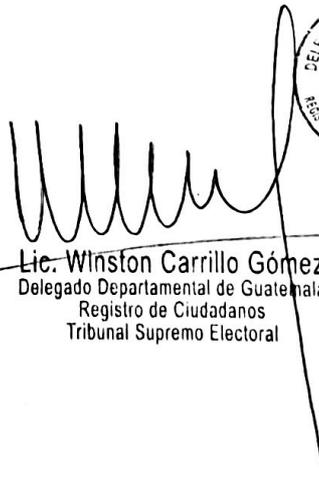


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día cuatro de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Lilian Judith Ordoñez Morales- del Partido Político Visión con Valores-VIVA**-quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2077 36618 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-268-2023/WCG. De fecha cuatro de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Chinautla**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO(A)


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

